



### UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF

FORMULARIO DE CONTROL RENDICION DE VIATICOS POR BENEFICIARIO AL INTERIOR LEY N° 7408/2025, ART. 259, DECRETO 5076/2024, REGLAMENTADA POR LA LEY 6511/2020

BENEFICIARIO:	BRAHYAN MARTINEZ	C.I. N°:	6.263.453
DESTINO DE COMISION DE SERVICIO:	ENCARNACION - DPTO. ITAPUA		
N° RESOLUCIÓN AUTORIZANTE:	1398/2025 (19/08/2025)		
PERIODO DE COMISION DE SERVICIO:	DESDE: 20/08/2025	HASTA: 22/08/2025	
N° COMPROBANTE DE PAGO EN GUARANIES:	1552/2025	FECHA:	26/08/2025
MONTO ASIGNADO EN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD EN GUARANIES:	Gs.1.937.286		
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO RES. N° 287/2025	SI	NO	N.A.
ITEM 11.7 INC.1: PRESENTA DOCUMENTOS DE GASTOS REALIZADOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS GASTOS.	X		
ITEM 11.7 INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) RINDIENDO EL 50% MINIMO.	X		
ITEM 11. INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) DEL SALDO DEL 50% BAJO DECLARACION JURADA.		X	
ITEM 11.7 INC. A,E : PRESENTA INFORME Y DEMAS DOCUMENTOS - GESTION DE TRABAJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	X		
ITEM 11.4 INC.A: LIQUIDACION PRACTICADA ACORDE A LA TABLA DE VALORES PARA VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS - ANEXO B-03-01	X		
<b>DETALLES DE MONTOS</b>			
TOTAL MONTO ASIGNADO EN GUARANIES:	Gs.1.937.286		
MONTO MINIMO A RENDIR (50%):	Gs.968.643		
MONTO RENDIDO SEGÚN FORMULARIO (CGR) DEL 50%:	Gs.1.050.000		
MONTO RENDIDO SEGÚN DECLARACION JURADA (CGR) DEL 50%:	Gs.0		
MONTO TOTAL RENDIDO SEGUN FORMULARIOS CGR DEL 50% Y 50%	Gs.1.050.000		
DESCUENTO POR GASTOS NO ADMITIDOS:	Gs.0		
MONTO DEVUELTO AL DPTO.	Gs.0		
MONTO NETO RENDIDO:	Gs.1.050.000		
DEVOLUCION PENDIENTE A SER DESCONTADO DE SUS HABERES:	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) 10% (DIEZ POR CIENTO) DE MULTA	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) MONTO TOTAL A DESCONTAR DE SUS HABERES	Gs.0		
<b>OBSERVACIONES</b>			
NINGUNA.			
VERIFICADO POR:	NADIA GONZALEZ UNIDAD DE CONTROL INTERNO SDAF - DINAC	V°B°:	



DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS  
AEROPUERTO INTERNACIONAL Tte. RAMON AYUB – CAPITAN MIRANDA

## CONSTANCIA DE COMISION DE SERVICIO

Encarnación, 24 de Agosto del 2025.-

**Por el presente se deja Constancia:**

Que, los funcionarios, mencionados a continuación se hicieron presentes a este Aeropuerto, los días **20 al 24 de AGOSTO** del corriente, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución N°**1398/25**.de Fecha **19 de agosto de 2025**, cumpliendo la jornada laboral completa en los días mencionados:

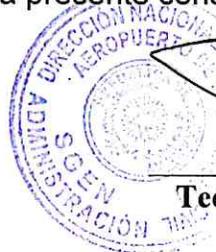
**Robin Melgarejo**

**C.I. 3.790.966.-**

**Brahyan Martinez**

**C.I. 6.263.453.-**

Se expide la presente constancia para los fines administrativos que hubiere lugar.-



**Tec. AD. Fernando J. Gallardo De Brix**  
**Administrador**  
**Aerop. Int. TTE. RAMÓN AYUB G. – Encarnación.**

RESOLUCIÓN N° 1398 /2025

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS ROBIN MELGAREJO, BRAHYAN MARTÍNEZ Y RUFINO BEDOYA A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO “TTE. RAMÓN AMÍN AYUB GONZÁLEZ” – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, DEL 20 AL 22 DE AGOSTO DE 2025; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.-----

Asunción, 19 de agosto de 2025

**VISTO:** La Nota de la Gerencia de Mantenimiento AISP; las providencias de la Dirección de Aeropuertos, de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 245528); y,-----

**CONSIDERANDO:** Que, la Gerencia de Mantenimiento dependiente de la Administración AISP, solicita autorización para que los funcionarios Robin Melgarejo, Brahyan Martínez y Rufino Bedoya realicen una comisión de servicio en el Aeropuerto “Tte. Ramón Amín Ayub González” – Departamento de Itapúa, del 20 al 22 de agosto de 2025, utilizando el Camión Hino con chapa EAA 309, a fin de trasladar partes de la estructura de la cinta móvil para maletas.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, informa el Rubro 232 – Viáticos y Movilidad; cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir lo solicitado.-----

**POR TANTO:** De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----



**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE**

Adg. NATALIA ACUNA  
Coordinadora  
Gestión de Documentos  
Secretaría General - DINAC

**Artículo 1º** Autorizar a los funcionarios **Robin Melgarejo, Brahyan Martínez y Rufino Bedoya** a realizar una comisión de servicio en el Aeropuerto “Tte. Ramón Amín Ayub González” – Departamento de Itapúa, del 20 al 22 de agosto de 2025.-----

**Artículo 2º** La Subdirección de Administración y Finanzas se encargará del viático correspondiente, conforme a la Reglamentación vigente, y de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión					Liquidación de viáticos			
Funcionario/a	C.I. N°	Origen	Destino	Fecha	Día	Base diaria (Gs.)	%	Monto asignado (Gs.)
Robin Melgarejo	3.790.966	Luque – Dpto. Central	Aeropuerto “Tte. Ramón Amín Ayub González” de la ciudad de Encarnación – Dpto. de Itapúa	20 al 22 de agosto de 2025	20, 21, 22-ago		100%	
Brahyan Martínez	6.263.453				807.203	80%	1.937.286	
Rufino Bedoya	3.125.080					40%		
<b>Subtotal a favor de c/u</b>								<b>1.937.286</b>
Cantidad de funcionarios								3
<b>Total general por afectar al OG 232</b>								<b>5.811.858</b>

../2

**RESOLUCIÓN N° 1398 /2025**

**POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS ROBIN MELGAREJO, BRAHYAN MARTÍNEZ Y RUFINO BEDOYA A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO “TTE. RAMÓN AMÍN AYUB GONZÁLEZ” – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, DEL 20 AL 22 DE AGOSTO DE 2025; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.**-----

**Observación:** Racionalización del Gasto conforme a lo establecido en el Decreto N° 3248/2025, en el Art. 466 inc. g.2) Viáticos para el interior:

- g.2.1) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la Tabla de viáticos Interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.
- g.2.2) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional.
- g.2.3) Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.
- g.2.4) Corresponderá la asignación del (60%) del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

En caso de que el funcionario no presente factura relacionada al hospedaje, la asignación total se considerará al 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional, debiendo este devolver la diferencia generada. De igual manera, todos aquellos días que no cuenten con respaldo documental relacionado al hospedaje serán considerados con asignaciones del 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional y, por consiguiente, proceder a la devolución de la diferencia generada.

**Artículo 3°** La Subdirección de Administración y Finanzas se encargará de realizar la transferencia de saldo de combustible a través de la tarjeta del sistema Flota de Petropar, de acuerdo al siguiente detalle:

Vehículo	Chapa	Dependencia	Tipo de Combustible	Cantidad
Camión Hino FC 114	EAA 309	Gerencia de Mantenimiento	Diésel	160 Litros

**Artículo 4°** Los afectados deberán elevar un informe a la Unidad de Control Interno y una copia a la Dirección o Subdirección a la que correspondan y realizar todos los procedimientos inherentes al mismo.

**Artículo 5°** La Unidad de Control Interno se encargará de realizar el control respectivo de las comisiones de servicios cuyo monto de viatico se hallan sujeto a rendición, conforme a las normas vigentes, las cuales exigen la presentación de los comprobantes legales originales de gastos realizados hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto percibido, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la finalización de comisión, y el Recibo de Dinero de devolución a la DINAC (en el caso de no completar el 50%), aplicable solo a comisiones de servicio realizadas en las capitales departamentales, de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Ley N 7408/2024.

**Artículo 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)*  
*Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*

Es Copia fiel del Original



**Abg. NATALIA ACUÑA**  
Coordinadora  
Gestión de Documentos  
Secretaría General - DINAC

**MISIÓN:** Normar las actividades relacionadas con la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

**VISIÓN:** Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

**VALORES INSTITUCIONALES:**  
Integridad | Compromiso  
Transparencia | Trabajo en Equipo  
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre  
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530  
E-mail: sec\_gral@dinac.gov.py  
Asunción - Paraguay